

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario**

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1152-95

CELEBRADA EL 12 DE JULIO DE 1995

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce el oficio del 20 de junio de 1995, enviado por los Señores Ing. José María Figueres, Presidente de la República, el Dr. Roberto Dobles, Ministro de Ciencia y Tecnología, y el Lic. Marco Vargas, Ministro de Economía, Industria y Comercio, al Dr. Enrique Iglesias, Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, en el que se reafirma la voluntad del Gobierno de seguir con el préstamos BID-2, en Ciencia y Tecnología.

El Consejo Universitario considera esta decisión sumamente positiva e insta al Sr. Presidente de la República que se realicen todos los trámites, con el objeto de que esto se convierta en una realidad y contribuya hacia un desarrollo nacional sostenible, orientado por los nuevos requerimientos de competitividad y las necesidades nacionales. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

En atención a la información brindada por el Sr. Rector, de que se ha trasladado, por vía de Ley, el terreno de INCOFER a la Universidad Estatal a Distancia, SE ACUERDA solicitar al Jefe de la Oficina Jurídica que a la brevedad posible realice los trámites pertinentes, con el objeto de que inscriba ese terreno a nombre de la UNED. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se recibe nota del 12 de julio de 1995, suscrita por la Licda. Marlene Víquez, Secretaria General del Sindicato UNE-UNED, en la que solicita respaldar las acciones que apruebe la Asamblea de Trabajadores que se realizará el próximo viernes 14 de julio a las 10 a.m., con el fin de defender el Régimen de Pensiones del Magisterio Nacional.

El Consejo Universitario ve con simpatía la preocupación de los trabajadores, sin embargo, para pronunciarse queda en espera de que se le comuniquen los acuerdos que los trabajadores tomen en dicha Asamblea, como acciones de la Universidad. ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5-a)

SE ACUERDA solicitar a la Oficina de Relaciones Públicas, publicar en el periódico, el siguiente pronunciamiento:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSIDERANDO:

- El procedimiento precipitado y carente de diálogo democrático, proverbial en el país, con que fue aprobada la "Ley de Reforma Integral al Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional".
- Las graves consecuencias que la aplicación de esta Ley puede ocasionar en la educación.

Manifiesta ante la comunidad del país:

- Su apoyo a la dignidad del educador costarricense, que ha sido lesionada.
- Su enfática desaprobación al procedimiento y forma impositiva con que esta Ley fue aprobada.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

En atención a la solicitud de permiso planteada por el Lic. Eugenio Rodríguez, SE ACUERDA conceder permiso al Lic. Rodríguez, para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y de la Comisión de Desarrollo Organizacional, el 19 de julio del año en curso. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se recibe nota O.J.95-084, del 21 de junio de 1995, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda su dictamen respecto a si quienes estuvieron incapacitados de julio a diciembre de 1994 tienen derecho de percibir el Salario Escolar.

Se acoge el dictamen de la Oficina Jurídica y SE ACUERDA resolver que el monto correspondiente al Salario Escolar no corresponde pagarlo a las personas que hubieran estado incapacitadas de julio a diciembre de 1994. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce nota O.J.95-085, del 21 de junio de 1995, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que, a solicitud del Consejo Universitario en sesión 1146-95, Art. II, inciso 2), presenta una propuesta de redacción a la modificación del Artículo 5 del Reglamento del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

Se acoge la propuesta de la Oficina Jurídica y SE ACUERDA modificar dicho artículo, para que se lea de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA SELECCION DE PERSONAL:**"Artículo 5:**

Las plazas de la Carrera Administrativa así como las pertenecientes a la Carrera Profesional -excepto las referentes a Directores y Jefes de Oficina- se llenarán mediante concurso interno. En caso de que, una vez llevado a cabo el concurso interno, se declare inopia en los alcances del artículo 17 de este Reglamento, se llevará a cabo el concurso mixto correspondiente.

Para llenar las plazas de Directores y Jefes de Oficina, se llevará a cabo siempre el concurso mixto."

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se recibe nota del 3 de julio de 1995, suscrita por los señores Ex-Consejales M.Ed. Jesusita Alvarado, Lic. José Luis Torres y Lic. Luis Paulino Vargas, en la que presentan una aclaración referente al acuerdo tomado en sesión 1143-95, sobre la escala salarial de los miembros internos del Consejo Universitario.

Se agradece la información y se toma nota de la misma. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 900-95, Art. V (CR-434, del 3 de julio, 1995), referente a la readecuación de los créditos de los diplomados, bachilleratos, licenciaturas y maestrías.

Al respecto SE ACUERDA readecuar la oferta de las Carreras de la UNED, según las normas de CONARE, es decir: los diplomados deben tener un mínimo de 60 créditos, los bachilleratos un mínimo de 120 créditos, las licenciaturas un mínimo de 150 créditos y las maestrías 30 créditos a partir de la licenciatura.

Además, se solicita al Vicerrector Académico hacer llegar al Consejo Universitario, a la brevedad posible, el plan de transición que se aplicará a los estudiantes actuales, así como la macroprogramación de cada una de las carreras, con la readecuación aprobada en esta sesión. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

SE ACUERDA convocar a sesión extraordinaria del Consejo Universitario, el próximo viernes 14 de julio de 1995, a las 9:00, con el fin de analizar los puntos incluidos en la agenda. ACUERDO FIRME

amss**